



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de abril de 2011, al punto F) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

F).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/01, DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS ARROYOS HARNINA Y DE LAS PICADAS A SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE ALMENDRALEJO.

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2011/SER/01, de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras de recuperación ambiental de los Arroyos Harnina y de las Picadas a su paso por el núcleo urbano de Almendralejo, contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, comprensivo de los siguientes particulares:

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 8 de marzo de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/01, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 70.794,99 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a cinco empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 24 de marzo de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
24-03-11	4.350	CONTRATAS DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L.
24-03-11	4.395	EXTREMEÑOS INGENIEROS, S.A. (EXING, S.A.)
24-03-11	4.399	FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS, S.L (FOTEX)
25-03-11	4.448*	INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U.
25-03-11	4.449*	OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO)

Las empresas cuyo número de registro aparece marcado con (*) enviaron su documentación por Postar Express el día 24/03/2011 según consta en el expediente y notificaron mediante fax los envíos ese mismo día.



CUARTO.- Con fecha 29 de marzo de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora concejala Dª. Victoria Pérez Pachón, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 8 de abril de 2011 es emitido informe por parte del Arquitecto Municipal D. Ángel Méndez baños, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS ARROYOS HARNINA Y LAS PICADAS A SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE ALMENDRALEJO. EXPTE 2011/SER/01

OFERTAS PRESENTADAS.

- CIT (Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.)
- EXING (Extremeños Ingenieros, S.A.)
- FOTEX (Fomento de Técnicas Extremeñas S.L.)
- INGENIA (Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U.)
- OFITECO (Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A.)

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Importe de la proposición económica

De acuerdo con el punto 15º. 2 a).del Pliego de Cláusulas Administrativas, la oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos.

Las ofertas que presenten una baja económica igual o superior al 20% se puntuarán con 60 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma lineal conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = [1 - (O_i / O_0)] \times 300$$

donde: P_i puntuación correspondiente a la oferta "i".

O_0 valor económico del presupuesto de licitación (I.V.A. excluido).

O_i valor económico de la oferta "i" (I.V.A. excluido).



El presupuesto base de licitación era 59.995, 75€

El 20% de esa cantidad es 11.9915€

Las proposiciones económicas y las bajas de las ofertas presentadas han sido las siguientes (I.V.A. excluido)

- CIT	47.961,71€ (baja 12.034,04€ →20.058%)
- EXING	47.996,60€ (baja 11.999,15€ →20.000%)
- FOTEX	47.996,60€ (baja 11.999,15€ →20.000%)
- INGENIA	47.996,60€ (baja 11.999,15€ →20.000%)
- OFITECO	47.990,60€ (baja 12.005,15€ →20.010%)

En consecuencia todas las propuestas presentadas se puntúan con 60 puntos

Metodología

De acuerdo con el punto 15º. 2 b).del Pliego de Cláusulas Administrativas, la propuesta metodológica se puntuará con un máximo de 15 puntos. Esta deberá recoger la secuencia de los trabajos, sus características, su forma de ejecución, plazos propuestos, etc., teniendo en cuenta la coherencia con el personal y medios a disposición de la ejecución del contrato.

En el cuadro adjunto a este informe se describen las principales características de las propuestas metodológicas de cada una de las ofertas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- CIT	8 puntos
- EXING	10 puntos
- FOTEX	8 puntos
- INGENIA	10 puntos
- OFITECO	12 puntos

Dotación de personal, medios materiales y auxiliares

De acuerdo con el punto 15º. 2 c).del Pliego de Cláusulas Administrativas, el personal y los medios materiales y auxiliares puestos a disposición de contrato se valorarán con un máximo de 15 puntos.

Para una mayor claridad en la valoración de este criterio se ha optado por subdividirlo en tres categorías con distinta valoración: personal (hasta 8 puntos), medios materiales (hasta 4 puntos) y medios auxiliares (hasta 3 puntos).

La valoración de cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- CIT	4+4+2= 10 puntos
- EXING	5+4+2= 11 puntos
- FOTEX	6+4+2= 12 puntos
- INGENIA	8+4+2= 14 puntos



- OFITECO 7+4+3= 14 puntos

Grado de implantación y conocimiento de proyectos de recuperación de cauces

De acuerdo con el punto 15º. 2 d).del Pliego de Cláusulas Administrativas, se valorará con un máximo de 5 puntos el grado de implantación y conocimiento en proyectos de recuperación de cauces, para lo cual deberá presentarse relación de trabajos realizados y finalizados en los últimos diez años con informe de la administración adjudicataria en la que se indique el nombre del contrato y el importe del mismo, i.v.a. no incluido.

En el cuadro adjunto a este informe se resumen los trabajos realizados por cada una de las empresas ofertantes.

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- CIT 1 punto
- EXING 2 puntos
- FOTEX 5 puntos
- INGENIA 5 puntos
- OFITECO 5 puntos

Otros servicios complementarios y mejoras

De acuerdo con el punto 15º. 2 e).del Pliego de Cláusulas Administrativas, también se valorará con un máximo de 5 aquellos servicios complementarios y/o mejoras que, no pudiéndose integrar en los apartados anteriores, contribuyan a una mejor ejecución del contrato.

En el cuadro adjunto a este informe se resumen los servicios complementarios y mejoras ofertados realizados por cada una de las empresas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- CIT 1 punto
- EXING 2 puntos
- FOTEX 2 puntos
- INGENIA 4 puntos
- OFITECO 3 puntos



RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

CRITERIO		CIT	EXING	FOTEX	INGENIA	OFITECO
IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA De 0 a 60 p.		60	60	60	60	60
METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR De 0 a 15 p.		8	10	8	10	12
DOTACIÓN DE MEDIOS De 0 a 15 p.	PERSONAL 0 a 8 p.	4	5	6	8	7
	M. MATERIALES 0 a 4 p..	4	4	4	4	4
	M. AUXILIARES 0a 3 p.	2	2	2	2	3
GRADO DE IMPLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE REGENERACIÓN DE CAUCES De 0 a 5 p.		1	2	5	5	5
OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MEJORAS De 0 a 5 p.		2	2	4	4	3
PUNTACIÓN TOTAL		81	85	89	93	94

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril de 2011 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)
2. Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA)
3. Fomento de Técnicas Extremeñas S.L. (FOTEX)



4. Extremeños Ingenieros, S.A. (EXING)

5. Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L. CITA)

SÉPTIMO.- Se notificó y requirió a la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO), empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- Con fecha 20 de abril de 2011, la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO) constituyó garantía definitiva por importe de 2.399,53 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras de recuperación ambiental de los Arroyos Harnina y de las Picadas a su paso por el núcleo urbano de Almendralejo, contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 % a la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO) por un importe de adjudicación de 47.990,60 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda:



PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras de recuperación ambiental de los Arroyos Harnina y de las Picadas a su paso por el núcleo urbano de Almendralejo, contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 % a la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO) por un importe de adjudicación de 47.990,60 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO) para que en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de



este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 28 de abril de 2011

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.-